

RESOLUCIÓN 558E/2022, de 5 de septiembre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la “Modalidad C) Programas de desarrollo”, de la convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo en 2022.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1458-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales
Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo
Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria
Correo-Electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo 2022
Normas de aplicación: Orden Foral 153E/2022 de 29 de marzo y 179E/2022 de 13 de Abril de la Consejera de Derechos Sociales.

Por Orden Foral 153E/2022, de 29 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, se establecieron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo, estableciéndose en sus Bases 3ª, 4ª y 10ª los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes la “Modalidad C) Programas de desarrollo”, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo comprobado que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales

RESUELVO:

1. Desestimar las solicitudes siguientes por la aplicación de la Base 10ª.4, en la que se establece un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración y se asignan las subvenciones hasta el límite presupuestario:

- Expediente 0011-1458-2022-000034 de la ONGD “Fundación TAU” para la financiación del proyecto denominado “Modernización de cuatro sistemas de agua potable con enfoque de género y sostenibilidad ambiental en el municipio de Aguilares”. Puntuación: 638 puntos.
- Expediente 0011-1458-2022-000022 de la ONGD “Fundación MUNDUBAT” para la financiación del proyecto denominado “Mujeres afro e indígenas chocoanas por la

- exigibilidad de sus derechos a una vida libre de violencias y en paz en sus territorios”. Puntuación: 635 puntos.
- Expediente 0011-1458-2022-000103 de la ONGD “Cruz Roja” para la financiación del proyecto denominado “Promoviendo el liderazgo de las mujeres para su participación efectiva en la gobernanza local, en contextos generados por el conflicto armado en el municipio de Caldon (Depto. de Cauca)”. Puntuación: 634 puntos.
 - Expediente 0011-1458-2022-000028 de la ONGD “Fundación Oxfam Intermon” para la financiación del proyecto denominado “Ciudadanía para la Paz: Construcción de paz desde las niñas niños, adolescentes jóvenes y mujeres de Quibdó y Medellín.”. Puntuación: 633 puntos.
 - Expediente 0011-1458-2022-000089 de la ONGD “Médicos del Mundo” para la financiación del proyecto denominado “Mejorar la salud y equidad de mujeres indígenas, fortaleciendo el sistema público de salud, la articulación social y cultural, en tres municipios de Pando”. Puntuación: 613 puntos.
 - Expediente 0011-1458-2022-000083 de la ONGD “Fundación privada Ulls de Mon” para la financiación del proyecto denominado “Mejora del acceso y la calidad en la atención oftalmológica y quirúrgica pública, descentralizado, equitativo, inclusivo y sostenible, en los departamentos de Oruro y Tarija”. Puntuación: 608 puntos.

2. Conceder las subvenciones siguientes por haber sido valoradas positivamente de conformidad con la Base 10ª y disponer un gasto total de 3.392.970 euros para la financiación de las mismas, de los que 1.199.935 euros irán con cargo a la partida “900004-91100-4819-143102 (E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto del año 2022; 1.113.127 euros irán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 2023; y 1.079.908 euros irán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 2024:

- Expediente 0011-1458-2022-000015 de la ONGD “Fundación Felipe Rinaldi” (CIF nº G31716459) para la financiación del proyecto denominado “Grupos familiares, comunidad y municipios, generando impactos desde la base en transformación social y convivencia en el Departamento de Sonsonate” a realizar en El Salvador. Puntuación: 760 puntos. Coste total y cuantía a justificar 687.340 euros: de los que 207.862 euros corresponden al año 2022, 244.927 euros al año 2023 y 234.551 euros al año 2024. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2022, 200.000 euros al año 2023 y 200.000 euros al año 2024.
- Expediente 0011-1458-2022-000064 de la ONGD “Fundación Proclade Yanapay” (CIF nº G95455440) para la financiación del proyecto denominado “Construyendo con equidad, medios de vida resilientes y sostenibles en ecosistemas frágiles del Bosque Seco Tropical. Manabí” a realizar en Ecuador. Puntuación: 729 puntos. Coste total y cuantía a justificar 711.642 euros: de los que 240.400 euros corresponden al año 2022, 238.384 euros al año 2023 y 232.858 euros al año 2024. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2022, 200.000 euros al año 2023 y 200.000 euros al año 2024.
- Expediente 0011-1458-2022-000045 de la ONGD “Fundación Alboan” (CIF nº G48811376) para la financiación del proyecto denominado “Mujeres y jóvenes protagonistas del desarrollo territorial en los municipios nicaragüenses: Río Blanco y Matiguás FASE II” a realizar en Nicaragua. Puntuación: 686 puntos. Coste total y cuantía a justificar 724.379 euros: de los que 235.784 euros corresponden al año 2022, 243.759 euros al año 2023 y 244.836 euros al año 2024. Subvención total de 599.608 euros: de los que 199.968 euros corresponden al año 2022, 199.972 euros al año 2023 y 199.668 euros al año 2024.

- Expediente 0011-1458-2022-000035 de la ONGD “Asamblea de Cooperación por la Paz” (CIF nº G80176845) para la financiación del proyecto denominado “Sembrando juntas: promoviendo la autonomía económica de las mujeres para una vida libre de violencias” a realizar en El Salvador. Puntuación: 680 puntos. Coste total y cuantía a justificar 962.124 euros: de los que 302.251 euros corresponden al año 2022, 331.147 euros al año 2023 y 328.726 euros al año 2024. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2022, 200.000 euros al año 2023 y 200.000 euros al año 2024.
- Expediente 0011-1458-2022-000014 de la ONGD “Solidaridad Educación Desarrollo” (CIF nº G80547565) para la financiación del proyecto denominado “Reactivación post COVID-19 de comunidades rurales y organizaciones de mujeres de turismo comunitario en el cantón Muisne” a realizar en Ecuador. Puntuación: 667 puntos. Coste total y cuantía a justificar 683.611 euros: de los que 204.528 euros corresponden al año 2022, 233.863 euros al año 2023 y 245.220 euros al año 2024. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2022, 200.000 euros al año 2023 y 200.000 euros al año 2024.
- Expediente 0011-1458-2022-000071 de la ONGD “Asociación Infancia sin fronteras” (CIF nº G82133331) para la financiación del proyecto denominado “Fortalecimiento y promoción de los recursos y estrategias comunitarias que garantizan los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres del municipio de Matagalpa” a realizar en Nicaragua. Puntuación: 657 puntos. Coste total y cuantía a justificar 632.234 euros: de los que 336.132 euros corresponden al año 2022, 153.688 euros al año 2023 y 142.414 euros al año 2024. Subvención total de 393.362 euros: de los que 199.967 euros corresponden al año 2022, 113.155 euros al año 2023 y 80.240 euros al año 2024.

3. Proceder al abono del importe concedido para el año 2022 de todos los expedientes subvencionados en el punto anterior, en la cuantía indicada en el apartado “subvención 2022” ya que se ha comprobado que las entidades beneficiarias han cumplido con la obligación de transparencia establecida en la Base 18ª de la convocatoria.

Para el abono de la subvención de 2023: las Entidades beneficiarias presentarán, antes del 31 de agosto de 2023 informe parcial de justificación de la subvención del primer período de ejecución del Programa, que demuestre un mínimo del 75% de ejecución económica en la parte subvencionada por el Gobierno de Navarra, no estableciéndose límite para la parte de “Otras Aportaciones”. La posibilidad de ampliación del plazo, debidamente motivada, en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre de 2023. Estará compuesto con los siguientes elementos, similares a los señalados en el apartado segundo de la Base 15ª de la convocatoria para el “Informe Final de Ejecución”:

- a) Declaración responsable.
- b) Documentación que acredite los envíos al socio local de fondos y tipos de cambio aplicados.
- c) Documentación que acredite la recepción por parte del socio local de fondos.
- d) En los casos de cambios a moneda local, documentos bancarios acreditativos de los tipos de cambio.
- e) Informe técnico, sobre la ejecución de la intervención, que contendrá como mínimo una especificación de los objetivos alcanzados, los resultados conseguidos, las actividades realizadas, la memoria explicativa de la ejecución presupuestaria, etc. Todo ello acompañado de las fuentes de verificación que se puedan aportar hasta el momento.

- f) Informe económico en formato Excel que contendrá: el Balance de gastos de la intervención; la relación de ingresos; detalle del envío de fondos y tipos de cambio aplicados; y el listado completo de gastos.
- g) Convenio suscrito con el Socio Local, según lo establecido en el punto p) de la Base 17ª de la Convocatoria.

El órgano instructor revisará dicho informe parcial y tramitará el abono anticipado de la subvención de 2023 previa revisión y comprobación de la documentación presentada.

Para el abono de la subvención de 2024: las Entidades beneficiarias presentarán, antes del 31 de Agosto de 2024, el informe parcial de justificación acumulada del primer y segundo período de ejecución del Programa, compuesto con los mismos elementos señalados en el punto anterior, que demuestre una ejecución técnica y económica total del primer período de ejecución del Programa, y un mínimo del 75% de ejecución económica del segundo período de ejecución para la parte subvencionada por el Gobierno de Navarra, no estableciéndose límite para la parte de "Otras Aportaciones" en el segundo período de ejecución. Al igual que en el periodo anterior, la posibilidad de ampliación del plazo, debidamente motivada, en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre de 2024. El órgano instructor revisará dicho informe parcial y tramitará el abono anticipado de la subvención de 2024 previa revisión y comprobación de la documentación presentada.

4. Descomprometer 86.873 euros de gasto autorizado para el año 2023 en la partida "900004-91100-4819-143102 Cooperación Internacional al Desarrollo" del presupuesto de gastos de ese año y 120.092 euros de gasto autorizado para el año 2024 en la partida "900004-91100-4819-143102 Cooperación Internacional al Desarrollo" del presupuesto de gastos de ese año.

5. Comunicar a las Entidades beneficiarias que quedan obligadas a iniciar las actividades en el año 2022, fijándose como fecha de inicio la de esta Resolución. En caso de que la intervención se haya iniciado antes de la misma, deberá comunicarse expresamente la fecha de inicio al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo. Para el cómputo de fechas, se considera que el primer período de ejecución finalizará como máximo a los 12 meses del inicio; el segundo período de ejecución finalizará como máximo a los 24 meses del inicio; y el tercer período de ejecución finalizará como máximo a los 36 meses del inicio; todo ello sin perjuicio de las posibles prórrogas de ejecución que se aprueben. Del mismo modo las Entidades beneficiarias deben cumplir el resto de obligaciones indicadas en la Base 17ª de la convocatoria, incluida la de solicitar ampliación de actividades de la intervención subvencionada en el caso de obtener rendimientos financieros o excedentes debido a los tipos de cambio aplicados.

6 Las Entidades beneficiarias deberán justificar el total de la subvención mediante Informe Final de Ejecución de la intervención, que deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del Programa, con todos los elementos establecidos en la Base 15ª de la convocatoria, así como los informes Técnico y Económico globales del Programa, en los formularios oficiales.

7. Las Entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de 6 meses tras la finalización de la intervención, una evaluación ex post externa o mixta, tal y como se establece en la Base 17ª de la convocatoria.

8. Publicar esta Resolución en el Portal de Navarra y notificarla a las Entidades Interesadas, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 5 de septiembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Andrés Carbonero Martínez